



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 202007000550

Fecha: 12/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: DOCENTES



Por el cual se Traslada unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El señor alcalde José Humberto González Cardona del municipio de Olaya, por motivos de salud, mediante comunicación con Radicado 2020010014416 del 1 de Enero de 2020, solicita se traslade al servidor docente **WILSON JOSÉ PEREZ GIRALDO**, identificado con cédula **98.480.672**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, vinculado en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya-sede Centro Educativo Rural Piñones, del municipio de Olaya, plaza 1121900-001-población mayoritaria; petición que hace por necesidad del servicio, ya que ante las constantes incapacidades se ha visto afectado el buen desarrollo del servicio educativo en dicho centro educativo.

* En atención a la situación que se viene presentando con el señor Wilson José Pérez Giraldo, las directivas de la Secretaria de Educación, deciden trasladar a la educadora vinculada en provisionalidad **PAOLA ANDREA GARCIA CARDONA**, identificada con cédula **21.897.683**, Licenciada en Educación Rural, como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de Sabanalarga, plaza, 1072000-001-población mayoritaria; con el fin de cubrir la vacante ante el estado de salud del docente Pérez Giraldo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **WILSON JOSE PEREZ GIRALDO**, identificado con cédula **98.480.672**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, vinculado en propiedad como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Nicolás Gaviria, sede Colegio Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, en reemplazo de Gustavo Adolfo Valle López, identificado con cédula 1.038.333.173, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 1380010-058 -población mayoritaria; el educador Wilson José Pérez Giraldo viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Olaya-sede Centro Educativo Rural Piñones del municipio de Olaya, plaza 1121900-001 población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **PAOLA ANDREA GARCIA CARDONA**, identificada con cédula **21.897.683**, Licenciada en Educación Rural, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Olaya-sede Centro Educativo Rural Piñones del municipio de Olaya, en reemplazo de Wilson José Pérez Giraldo, identificado con cédula 98.480.672, quien pasa a otro municipio- plaza 1121900-001 población mayoritaria; la educadora Paola Andrea García Cardona viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa Rural El Tambo del municipio de Sabanalarga, plaza- 1072000-001-población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los educadores haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

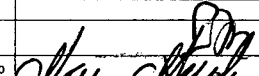
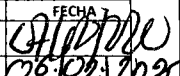
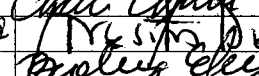
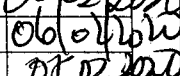
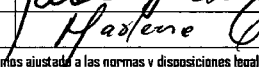
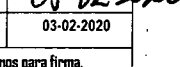
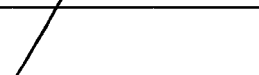
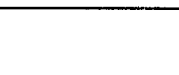

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramírez		03-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.